



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 828 -2015/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 04 DIC 2015

VISTO: El Informe N° 1144-2015/GOB.REG.HVCA/GGR con Proveído N° 1271347, y el Informe N° 1199-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Gobierno Peruano mediante Decreto Supremo N° 156-2012-EF aprobó la Operación de Endeudamiento Externo con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para el financiamiento del proyecto “Mejoramiento de la Gestión de la Inversión Pública Territorial”, por lo cual se suscribió el Contrato de Préstamo N° 2703/OC-PE;

Que, en mérito al alcance de intervención del proyecto “Mejoramiento de la Gestión de la Inversión Pública Territorial”, el Ministerio de Economía y Finanzas y el Gobierno Regional Huancavelica suscribieron el Convenio de Adhesión al Esquema de Incentivos del Proyecto Mejoramiento de la Gestión de la Inversión Pública Territorial”;

Que, el Contrato de Préstamo N° 2703/OC-PE rige las relaciones legales entre el Prestatario y el Banco, y las Políticas se aplican a la selección y contratación de consultores para el proyecto de acuerdo a lo dispuesto en el Contrato; en esa misma línea, las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-9, señala que el Prestatario es responsable de la preparación y ejecución del proyecto, así como de la selección del consultor y de la adjudicación y posterior administración del contrato;

Que, en ese contexto, conforme a lo informado por la Oficina Regional de Administración con Informe N° 1199-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA, el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Inversión Pública y el Proyecto Territorial, aprobó la ejecución de la obra: “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Inicial de las localidades Tres de Mayo de Pantüylla, Huayllabamba, Socos, Chaupiyacu, Santa Cruz de Milpo y Maraypata de 04 Distritos de Provincia de Churcampa, Departamento de Huancavelica”, con Código SNIP 249931, para su convocatoria correspondiente;

Que, siendo así, es necesario precisar que el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) ha establecido que el método a emplear para la contratación de los servicios de consultoría será la Selección Basada en Calidad y Costo (SBCC), ante lo cual la Oficina Regional de Administración solicita la conformación del Comité de Evaluación para llevar a cabo el procedimiento para la selección de la firma (empresa constructora) responsable de la ejecución de la obra señalada precedentemente, en el marco de las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-9;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 828 - 2015 / GOB.REG-HVCA / GGR

Huancavelica, 04 DIC 2015

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONFORMAR el Comité de Evaluación – Fondo de Incentivos BID-MEF, para llevar a cabo la Selección Basada en Calidad y Costo (SBCC), para la selección de la firma (empresa constructora), responsable de ejecutar la obra: “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Inicial de las localidades Tres de Mayo de Pantuylla, Huayllabamba, Socos, Chaupiyacu, Santa Cruz de Milpo y Maraypata de 04 Distritos de Provincia de Churcampá, Departamento de Huancavelica”, con Código SNIP 249931, que estará integrado de la siguiente manera:

N°	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
1	Ing. Renán Altez Carrera	Ing. Jaime Yaranga Bendezú
2	Ing. Antonio Taype Choque	Arq. Peter Juvenal Zambrano Pedroza
3	Lic. Adm. Manuel Luis Guevara Nizama	CPC. Yanciban Kaidiquin Montalván Silvera

ARTICULO 2°.- El Comité designado desarrollará sus actividades tomando en consideración las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-9 y demás dispositivos legales que rigen sobre el particular, bajo responsabilidad.

ARTICULO 3°.- COMUNICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y Miembros del Comité de Evaluación, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

Ing. Luis Alberto Sánchez Canac
GERENTE GENERAL REGIONAL

